

LOS OLIVOS



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 39-2016-CDLO

Los Olivos, 29 de diciembre de 2016.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 016-2016-CDLO/CPEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su Artículo 54° numeral 54.1) literal a) que los Gobiernos Locales promulgan o aprueban según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

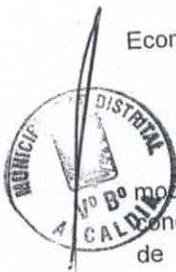
Que, el numeral 2 literal b) del Artículo 53.1 de la citada Ley señala que El titular del Pliego propone el proyecto del presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la Municipalidad Provincial a la que pertenezcan";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" modificado mediante Resolución Directoral N° 006-2016-EF/503.01, por la cual se establece el procedimiento para la formulación y aprobación del presupuesto Institucional de Apertura;

Que, con Informe N° 194-2016-MDLO/GPP, de fecha 21 de diciembre del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto eleva a la Gerencia Municipal la exposición de motivos y el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2017, justificando en cuadros adjuntos los rubros de financiamiento estimados para el ejercicio 2017 y la descripción y/o detalle del gasto por rubro, los cuales ascienden a S/. 71, 487,473.00 soles;

Que, del mismo modo la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, mediante el cual se establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar el porcentaje de distribución porcentual del FONCOMUN de acuerdo a sus necesidades reales, propone que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) sean distribuidos de manera que el 70% sea destinado para gastos de Inversión y el 30% se destine a gastos corrientes en razón de asegurar la operatividad y mantenimiento de las obras ya ejecutadas;

Que, con Proveído N° 1950-2016/GM de fecha 21 de diciembre de 2016 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría jurídica emita opinión legal respecto a la materia de análisis;



LOS OLIVOS



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 39-2016-CDLO

Que, con Informe N° 642-2016-MDLO/GAJ de fecha 22 de diciembre de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el ejercicio fiscal 2017, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ascendente a la suma de S/. 71,487,473.00 (setenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres y 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° numerales 8), 10° numeral 1) y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/. 71,487,473.00 (setenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles), para el Año Fiscal 2017, de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la utilización de los recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, para el Ejercicio Fiscal 2017, en los porcentajes que se detallan a continuación:

FONCOMUN	MONTO	% DISTRIBUCIÓN
GASTO CORRIENTE	2,542,262.00	30.00%
GASTO DE INVERSIÓN	5,931,946.00	70.00%
<b>TOTAL</b>	<b>8,474,208.00</b>	<b>100.00%</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y demás áreas funcionales en lo que sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL su publicación en el diario oficial "El Peruano", a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y la SUBGERENCIA DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES la publicación en el Portal Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. MILO GIGANTOMASO ARROBA  
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Fujiwara del Rosario Ramirez  
ALCALDE